

NORMATIVA

Acuerdo del Pleno de La Junta Municipal de fecha 10 de marzo de 2016

Esta norma será de aplicación a los presupuestos de 2017 y posteriores.

Primera: Todas las asociaciones deben estar constituidas legalmente como tales, e inscritas en su correspondiente Registro, disponiendo de Código de Identificación Fiscal CIF, estatutos, la actividad desarrollada a de ser **sin ánimo de lucro**.

Segunda: Para acceder a ayudas o subvenciones de la Junta deben aportar la siguiente documentación:

- Memoria explicativa y detallada de actividades a desarrollar durante el ejercicio 2017. Sólo para las que sea solicitada ayuda, advirtiendo de que solo se estudiarán y tendrán en cuenta las reflejadas en la memoria.
- Costes de las mismas (facturas proforma, presupuestos, etc.)
- La memoria debe incluir copia compulsada de los siguientes documentos: *Estatutos debidamente registrados en el Registro correspondiente, fotocopia del DNI del presidente, tarjeta de identificación fiscal (CIF), certificado de CCC o IBAN expedido por la entidad financiera por la que se pretenda cobrar la ayuda o subvención.*

Tercera: Lugar y plazo de presentación:

Junta Municipal de Rincón de Beniscornia en el horario de alcaldía, martes y jueves de 17:30 a 20:00 horas.

El plazo acaba el **31 de octubre de 2016 a las 20:00 horas**. Este plazo es extensible a los ejercicios posteriores, únicamente habrá que adaptar el día al calendario correspondiente.

Cuarta: No podrán acceder a ayudas o subvenciones las asociaciones que no cumplan con todo lo anteriormente expuesto, por lo que si presentan solicitud de ayuda NO SERÁ TRAMITADA.

No será financiable una misma actividad presentada por distinto centro o asociación debiendo éstas ser consensuadas entre las partes y presentadas de manera conjunta y una sola vez.

Quinta: La Comisión de fiestas debe ser constituida a la finalización de las fiestas de 2016, con el fin de que tenga el suficiente tiempo para elaborar el programa y presupuesto de las fiestas de 2017.

Sexta: La publicidad de los eventos o actos financiados total o parcialmente por la Junta tanto en medios impresos (cartelería, dípticos, etc.) como en cualquier otro medio de difusión debe incluir de manera visible y legible, el logo de la Junta Municipal y el Ayuntamiento de Murcia con la siguiente inscripción **“con la participación de la Junta Municipal de Rincón de Beniscornia”**

Séptima: Una vez aprobadas las ayudas por el Pleno de la Junta, estas serán publicadas en la web de la Junta de forma general, comunicándose de manera individual a cada asociación, comisión de fiestas y cofradía de Semana Santa, debiendo ser éstas las encargadas de contratar todo lo necesario para llevar a cabo los actos programados, así como de su organización.

Octava: **JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA de la ayuda o subvención.** La Asociación deberá justificar los gastos ante la Junta Municipal mediante el modelo establecido para ello disponible en la web en un plazo máximo de **60 días** desde la finalización del acto o evento subvencionado. Al impreso de justificación económica se adjuntarán las facturas y justificantes legales, documentos originales, que soporten el gasto y el pago de los mismos.

Los pagos han de hacerse mediante transferencia bancaria debiendo aportar el justificante de la transferencia donde se detalle el documento que salda con indicación de nombre del beneficiario, número y fecha del mismo. Solo se aceptarán pagos en efectivo para importes inferiores a 300,00 €uros. No es aceptable el fraccionamiento de facturas de una misma prestación de servicio.



Novena: La Junta no organiza los eventos, fiestas, actividades, etc., presentadas por las asociaciones, simplemente **COLABORA** económicamente para su ejecución, obligándose únicamente a:

- a) El pago de la subvención concedida una vez presentada la Justificación Económica en el plazo y forma establecidos.
- b) Tramitar las facturas legales que soporten el gasto ante el Ayuntamiento de Murcia, para que este efectúe el pago directamente a los proveedores o prestadores de servicios.

La Junta comunicará a la Policía Local y a cualquier otra administración o autoridad las fechas y horarios en los que se llevarán a cabo las actividades o fiestas por si fuera necesaria su presencia o señalización de calles y corte de tráfico en la Pedanía para facilitar el desarrollo de las mismas.

Se facilitará a todos los que hayan obtenido ayudas un modelo de Justificación Económica para su presentación a la Junta. Siendo éste de obligada cumplimentación.

Se establecen dos tipos de ayudas **subvención** o **patrocinio**, cada asociación puede acogerse al tipo de ayuda que más le interese. **Anexo I.**

El incumplimiento de cualquiera de los puntos establecidos en esta norma, **provocaran la pérdida total de la ayuda**, y en el caso de haber recibido algún importe anticipado, éste deberá ser reintegrado a la Junta en el plazo que se establezca a partir de la fecha del acuerdo de reintegro.

En la página web de la Junta están colgados los documentos con los pasos a seguir para constituirse en Asociación y un modelo de estatutos que puede ser adaptado a cada una de las asociaciones. Los documentos son tipo Word pudiendo ser descargados y editados.

Esta norma entra en vigor a partir del día de la fecha y con la suficiente antelación a la fecha de finalización del plazo de presentación de proyectos, con el fin de que las asociaciones que no estén legalizadas tengan tiempo suficiente para constituirse legalmente.

Rincón de Beniscornia, 1 de abril de 2016

Juan José Cano Gómez
Presidente de la Junta Municipal

Anexo I

En que consiste cada opción o tipo de ayuda, prácticamente son lo mismo aunque con una notable diferencia entre ellas, a continuación os explicamos el funcionamiento de cada una de las ayudas:

Subvención:

Las asociaciones presentan sus proyectos ante la Junta Municipal como establecen las normas que regulan las ayudas, una vez estudiadas y aprobadas por la Junta, ésta comunicará a los interesados los importes y las actividades que subvenciona, a partir de ese momento la asociación es la responsable económica de todo el proyecto. Su funcionamiento es el siguiente:

- Todas las facturas emitidas por los prestadores de servicios o proveedores deben ser a nombre de la Asociación.
- La Asociación es la responsable de pagar las facturas que sean emitidas a su cargo.
- La Asociación presentará en los plazos establecidos en la normativa, la correspondiente justificación económica ante la Junta Municipal transfiriendo ésta los importes aprobados a la cuenta indicada para el cobro de la ayuda, obligándose la Asociación a completar la justificación económica con los justificantes de pago correspondientes a las facturas presentadas que soportan el gasto.

Ayuda o patrocinio:

Las asociaciones presentan sus proyectos ante la Junta Municipal como establecen las normas que regulan las ayudas, una vez estudiadas y aprobadas por la Junta, ésta comunicará a los interesados los importes y las actividades que subvenciona. En este caso quien paga las facturas es la Junta Municipal.

- La Asociación debe exigir al prestador de servicios o proveedor que emita las facturas correspondientes por los servicios prestados, a nombre de Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Junta Municipal de Rincón de Beniscornia.
- Cuando la Asociación tenga las facturas en su poder las entregará a la Junta Municipal para que sea su administrador quien las tramite ante el Ayuntamiento y éste a su vez las haga efectivas directamente.

Como se puede apreciar la diferencia es considerable a la hora de optar por una u otra opción de financiación, en cuanto a la **subvención** toda la responsabilidad recae sobre la Asociación debiendo ser ella la encargada no solo de la organización del acto o evento sino también de el control económico. En la modalidad **ayuda o patrocinio** la Asociación solo a de encargarse de la organización, el asunto económico lo tramita la Junta ante el Ayuntamiento, aunque la Asociación es la responsable de contratar los servicios y recopilar todos y cada uno de los documentos de gasto para su justificación.

Conviene dejar claro que para **ambas modalidades es ineludible el cumplimiento de la normativa** en todos y cada uno de los puntos que la regulan.